RESOLUCIÓN N° 0336

Santa Fe, 10 SEP 2020

VISTO:

El Expediente FG N° 185/2020 del Registro de Información de Expedientes por el que se establecen los requisitos para la comunicación al Tribunal de Cuentas de las resoluciones suscriptas con firma digital por el Fiscal General del MPA;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación (MPA) es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley 13.013, con las funciones que en ella se establecen (artículo 1 de dicho cuerpo normativo).

Que, conforme el artículo 3 inc. 6), el MPA velará por la eficiente e idónea administración de los recursos y bienes públicos y procurará que los procedimientos sean ágiles y simples sin más formalidades que las que establezcan las leyes.

Que, conforme lo establecido por Ley N° 25.506, "Ley de Firma Digital" -publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 14.12.2001- y su decreto reglamentario -Decreto Nacional N° 2628 de fecha 20.12.2002; así como por Ley provincial N° 12.491 y por Acta N° 35 –de fecha 9 de septiembre de 2006-, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, por Resolución FG N.° 139/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, se autorizó el uso de la tecnología de firma digital y/o electrónica para trámites de este Ministerio Público de la Acusación, estableciéndose que en una primera instancia serían habilitadas las firmas digitales del Fiscal General, Jorge Camilo Baclini, y del Secretario General, Mario Martín Barletta.

Que, los documentos electrónicos firmados digitalmente tienen la misma validez jurídica que aquellos firmados de forma ológrafa y su

seguridad está garantizada por la criptografía asimétrica, contando a ese efecto la ONTI con el respaldo de instalaciones seguras y confiables para el almacenamiento de datos biométricos.

Que, a los fines de su comunicación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, toda resolución del Fiscal General firmada digitalmente será remitida en forma impresa, con firma ológrafa del Secretario General o del Administrador General del MPA.

POR ELLO;

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer que las resoluciones que sean suscriptas con firma digital por el Fiscal General, Dr. Jorge C. Baclini, serán comunicadas al Tribunal de Cuentas, mediante la remisión de copia impresa y con la firma ológrafa del Secretario General del MPA, Abog. Mario Martín Barletta, o del Administrador General, CPN Guillermo Rabazzi.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE